

forte corregidor de Mexico Geronimo Lopez Alonso de Valdes Alonso Gomez de Servantes Guillen Brondat Juan Luis de Ribera don Francisco de Trejo Carvajal Pedro Nuñez de Prado Francisco Escudero de Figueroa Francisco Rodriguez de Guevara.

Juan Bernal Osorio certifico auer llamado a cabildo a todos los caualleros rregidores por el villete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo viernes por la mañana para ver y proouer lo que convenga en rrazon del maestro del agua desta ciudad attento a la necesidad que ay de (.....) general en todas las cosas del agua y llamese particular al señor obrero mayor del agua alonso de valdes.—El Dotor Monforte.

Entre el factor don Francisco de Valverde.

Entro el señor Gaspar de Valdes.

Este día alonso gomez de servantes dijo questa ciudad le mando que sacase de la caja de su magestad los catorce mil pesos que esta ciudad presto de los propios y que se rredimiesen los censos que se tomaron para esta ocasion y quel saco mandamiento del señor visorrey en que se manda a los oficiales rreales lo paguen luego y aunque el a acudido a los dichos oficiales con el mandamiento del y librança rresponden que no ay un rreal en la caja de su magestad en Reales ni lo puede auer en estos ocho meses que si la ciudad lo quiere en plata la daran luego y da rrazon a esta ciudad para que puse esta aqui presente el señor fator de trata de lo que se ha de hacer porque el da rrelacion de lo que se le manito rrespeto de que va corriendo el rredio de los censos para que se tomo este de nero.

El señor fator don Francisco de Valverde dijo que los oficiales rreales an desseado tener rreales para pagar a esta ciudad por que ella pudiese rredimir el censo y que no los ay de ninguna manera ni para cosas muy precisas del servicio de su magestad como es pagas de soldados y cosas semejantes que no los tienen y los andan a vuscar para los proveer ni por agora sabe de donde puedan venir y que asi ternia por muy acertado que la ciudad los cobrase en plata y con ello procurase acomodarse por el camino que le pareciese mas util.

Aviendo visto la ciudad la proposicion del señor alonso gomez de servantes y lo que dijo el señor fator.

El señor tesorero Juan Luis de Rivera

aviendo visto y entendido lo propuesto por alonso gomez de servantes y lo quel fator dijo que tiene entendido que todo el año en que estamos no podra aver en la caja rreales en la cantidad de catorce mil pesos y que porque como rregidor desta ciudad y desseoso de que no pague muchos rreditos esta ciudad por la dilacion de la paga que quiere tomar la plata que ofrecen en la rreal caja y que en fin de Septiembre deste año dara los Reales a las personas dueños de los censos questa ciudad tiene tomado en la cantidad de los dichos catorce mil pesos y dara chanceladas las escrituras con que la ciudad satisfaga y pague hasta quel día los rreditos que ovieren corrido hasta quel día fin de setiembre y no satisfaciendo la dicha ciudad los dichos rreditos que asi ovieren corrido hasta el dicho día se descontaran de los catorce mil pesos y lo que rrestare lo rredimira en aquella cantidad a las dichas personas y aceptando esta ciudad este ofrecimiento desde luego se obiiga al cumplimiento dello por su persona y bienes en forma y conforme a derecho.

La ciudad aviendo visto el ofracimiento que hace el señor tesorero Juan Luis y estimandolo como lo estima en mucho y por oubiar y excusar lo que puede yr corriendo demas deste tiempo por no tener como esta ciudad no tiene sasifacion de que en la rreal caja podra aver tan presto rreales ni los propios desta ciudad tienen estado para los poder suplir ni rredimir los censos ordena y manda que luego se entreguen las libranças y rrecaudos al dicho señor tesorero los quales entregue el señor alonso gomez para que Use dellos y har ga la cobrança segun y como le pareciere y por bien tuviere y se le de poder en forma y estando presente el señor alonso gomez dijo questa presto de le entregar los dichos papeles.

Sepan quantos esta carta Vieren como nos el Cabildo Justicia y rregimiento desta muy noble ynsigne y muy leal ciudad de Mexico de la nueva espanya por su magestad conbiene saber el doctor Francisco Muñoz Moeorte corregidor de Mexico el fator don Francisco de Valverde Geronimo Lopez Alonso de Valdes Alonso Gomez de Servantes Guillen Brondat Juan Luis de Rivera Gaspar de Baldes don Francisco de Trejo Carvajal Pedro Nuñez del Prado y Cordova Francisco Escudero de Figueroa Francisco Rodriguez de Guevara por nos y en nombre de los demas caualleros rregidores deste cabildo por quienes prestaron bos

y caucion otorgamos que damos todo nuestro poder cumplido qual de derecho se rrequiere y es necesario a Juan Luis de Ribera tesorero de la casa de la moneda para que pueda cobrar e cobre de la real caja de su magestad y los jueces oficiales della los catorce mill pesos questa ciudad justicia y rregimiento presto a su magestad para el socorro de lo que envio en la flota del año pasado y los pueda sacar della y cobrar en rreales o en plata para el effeto que le esta hordenado por la ciudad y de lo que asi cobrare pueda dar y otorgar carta de pago y otorgar finiquitos y en qualquier manera y por la cobrança dello pueda poner qualquiera pleytos y los pueda seguir y fenecer en todas yns tancias haciendo todas las diligencias que judicial y extrajudicialmente convengan presentando pedimientos probanças testigos y rrecaudos y pareciendo ante el Jues o Jueces que con derecho deba ynterponiendo las apelaciones y suplicaciones que convengan y sacando testimonios y los demas rrecaudos que sean necesarios e los presentar donde convenga para todo lo qual y lo dello dependiente le damos poder con libre y general administracion en quanto a la dicha cobrança hasta rrealmente averla cobrada y rrecibido e le rreleamos en forma y obligamos los bienes y rrentas desta ciudad y propios della y lo otorgamos en Mexico a treinta dias del mes de junio de mil y seiscientos años. Testigos que fueron presentes Juan de Argüello Gaspar Martin Vecinos y estantes en Mexico e los otorgantes a quien doy fe yo el escrivano que conosco lo firmaron de sus nombres en el rrespaldo desta carta.

El señor Francisco Escudero de Figueroa rregidor dijo quel señor visorrey le envio a llamar y tratando del posito y de los pueblos que avian pedido rremision de los de catorce leguas al contorno este capitulante le enseño al señor visorrey y al fiscal una carta de rescuoco de un vecino della en que le avisaba como los maceguales avian pagado su tributo en maiz y los rreligiosos lo tenían rrecojido amparandoles en el pleito de rremision que pedian y visto esto le mando que con poderes del fiscal el fuere en persona pues convenia al posito ya la ciudad y asi da aviso para que la ciudad vea si a de hacer esta diligencia y pareciendo mando se le señale el salario que suele a los rregidores que salen fuera.

Visto por la ciudad lo rreferido por el señor Francisco Escudero y entendido

la nesceçidad que ay de maiz y lo mucho que ymporta que los yndios no se yntrodusgan en pleytos y que satisfagan y paguen lo questan obligados quel señor Francisco Escudero cumpliendo con lo quel señor visorrey manda vaya a las partes y lugares donde la rreal promision y promisiones rreffieren y haga las diligencias que en ellas se contienen y por los dias que manda su señoria del señor visorrey lleve el salario ordinario que son ocho ducados cada día a costa del dinero del posito.

El Dotor Monforte.—Don Francisco Valverde.—Alonso de Valdes.—Guillen Brondat.—Don Francisco de Trejo Carvajal.—Pedro Nuñez de Prado y Cordova.—Juan Luis de Ribera.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Francisco Escudero de Figueroa.—Ante my Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de Cabildo.

En la ciudad de Mexico á siete de julio de mil y seiscientos años.

Se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de Mexico Guillen Brondat Juan Luis de Rivera Francisco Rodriguez Francisco Escudero.

Fieles excoutores alonso de valdes alonso gomes.

Fieles excoutores.—Alfondiga.

Alfondiga el señor Francisco Escudero de Figueroa.

Carneceria

Carneceria el señor Geronimo Lopez. Vinieron Geronimo Lopes Guillen Brondat Gaspar de Valdes Pedro Nuñez de Prado Francisco Rodriguez de Guevara.

Este día se vido la peticion decreto y parecer de la data de agua que piden los frailes de san Francisco.

Fray Francisco Moreno procurador general de la horden de san Francisco dice que este convento padece gran nesceçidad y trabajo por la gran falta que tiene de agua Respecto de star la data que aora se le da en compañia de otros. A vuestra señoria pide y suplica por amor de nuestro señor se sirva hacelles merced de señalarles la data en la parte y lugar donde antiguamente la tenía favoreciendoles teniendo atencion a la mucha nesceçidad y probeza que tienen quen ello resçibiran grande limosna y merced.—Fray Francisco Moreno.

Dase agüa a los frayles de san Francisco

En la ciudad de Mexico en el cabildo a veynte y seis de junio de mil seiscientos años.—el señor obrero mayor del agua lo vea y de su parecer sobre ello.—

martin Alonso de flandes escrivano mayor de cabildo.

En cumplimiento de lo que vuestra señoría manda e uisto la data del conuento de san francisco la qual esta en compañía de otros en la cajuela desta frontera del colejo de los niños de cuya caussa les falta muchas bevez el agua y asi me parece que siendo vuestra señoría servido se les pueda dar la data al dicho conuento desde la puente de hermando de auila hacia el conuento en la parte y lugar que mas conviniere haciendo caxa particular para el dicho efecto con lo qual se les hara limosna y la cañeria no rrecibira ningun daño, fecho a doce de junio de mil y seiscientos años. Alonso de Valdes.

E visto por la ciudad ordeno y mando quel señor obrero mayor del agua de a los dichos padres la data que pide por donde mas conviniere le sea y les ponga una lamina de bronce en la toma del agua que tenga de circunferencia un tomin de agua y no mas a costa de la cisa.

Este dia el señor guillen brondat dijo que para los puentes de las calzadas de la entrada y salida desta ciudad estan mandadas adreçar por ella a mandado el señor visorrey que los pueblos vecinos a cada calçada ayuden a la manufactura que fuere nescesario pagandoles para lo qual ay nesceidad de madera clavos y cal que costara todo para todas ellas mas de dos mil pesos y es menester librarse en el mayordomo y que pague con puntualidad por que no andando el dinero delante no sera posible hacerse el rreparo necessario y abiendo tratado con el mayordomo desta paga dice que no tiene dineros que la ciudad le deve algunos de lo qual da noticia para que esta ciudad provea de la horden necesaria para que los aya y no dandola no se le ympute culpa ni omision de no hacer la dicha obra y rreparos y protesta que sirva esta proposicion por descargo y se le de por testimonio con lo que la ciudad proveyere a ello.

Entro el señor alonso de valdes rregidor.

Entro pedro nuñez.

Otro si dijo el señor guillen brondat que se vean las condiciones que trae que son las que le an mandado hacer para las cinco puentes de piedra que se an de hacer.

Entro el fator don francisco de valverde. Entro alonso gomes de servantes.

Esta ciudad aviendo visto la primera

Proposicion sobre las puentes

Condiciones para las puentes

proposicion de suso del señor guillen brondat dijo questa ciudad no tiene obligacion de acudir al reparo de las puentes por que no es dentro de las canales desta ciudad sino fuera y esto a sido a cargo de los yndios de los pueblos circunvecinos en cuyo distrito y jurisdiccion cae y que algunas veses esta ciudad voluntariamente y sin obligacion que tuviese a ayudado a los yndios de mexico y santiago en cuyo distrito ay algunas puentes asi en la calçada de san antonio como en la de guadalupe y tenayuca para el rreparo de algunas puentes les a ayudado con alguna madera de bigas y cal y esto lo a hecho por carecer como carecen de la dicha madera y cal y ellos acudiendo a su obligacion an acudido con toda la gente ques necesaria sin que esta ciudad les aya dado estipendio de paga en manera alguna y asi por esta vez el señor obrero mayor acuda a darles para las dichas puentes que tuvieren nessecidad de rreparo la madera de bigas y cal y clavazon que fuere nessecaria y se entregue para lo suso dicho y el mayordomo desta ciudad con libranças del dicho señor obrero mayor de propios lo pague a cuenta del rreal que pagan los yndios para obras publicas.

El auto de suso se mando testar y que no se despache y se ordeno el de yuso escrito.

Entro el señor don francisco de trejo Carvajal rregidor.

A la primera proposicion quel señor guillen brondat hizo dijo la ciudad que su obligacion de hacer las puentes desta ciudad mexico y santiago ques terminos della nace del tomin que dan los yndios para ello y esto es muy justo se acuda y que lo que toca a las puentes de tenayuca y tlanepantla y guadalupe y sus calzadas y coyuacan en estas no tiene obligacion la ciudad a haçerlas y si por no contribuir los yndios de los dichos pueblos como lo haçen los de mexico el tomine como por no ser jurisdiccion desta ciudad sino terminos distintos a que conforme a derecho deben los yndios adreçar sus terminos y puentes dellos y que esta ciudad considerando no tienen cal ni madera ni clavos a acudido a darsela y questo a por bien se haga por esta vez anidiendo los yndios como hasta aqui an hecho pues rre dimida en bien suyo y esta a sido costumbre de muchos años a esta parte a rreparar las dichas calzadas y que a guillen brondate se le de el testimonio que pide.

Alonso gomes de servantes dijo que

Mandose testar esto

Sobre las puentes.

Sobre el entrego a francisco hidalgo de mulas y carretones

por esta ciudad le esta mandado que se entregue a francisco hidalgo las mulas y carretones y demas pertrechos que tenia rreyna y por quel dicho rreina le an faltado mulas y algunos carretones y el señor corregidor mando quel mayordomo compre las mulas que faltan y lo demas con quenta y rrazon para que lo pague el dicho rreina y sus fiadores y aunque se ha acudido al mayordomo para que compre diez mulas que faltan dice que no tiene un rreal esta ciudad de cuya causa no se a acabado de entregar a francisco hidalgo que advierte a la ciudad dello. para que mande de donde se an de comprar estas mulas para que acaben de entregar a francisco hidalgo para que no tenga excusa.

Sobre las puentes

En quanto a la segunda proposicion del señor guillen brondat se diffiere para el primer dia de cabildo y sea lo primero que se tratare.

Quel mayordomo pague las mulas para los carretones

Quel mayordomo busque el dinero y pague las mulas y lo demas como esta ordenado y las pague luego del primer dinero que cobrare.

Propone el señor pedro nuñez sobre el trigo

El señor pedro nuñez de prado dijo que en prosecucion de la comision que esta ciudad le dio de que pidiese carta al señor visorrey para la justicia de atrisco para que averiguase el trigo que se avia vendido a rregatones dio el dicho señor visorrey carta para ello y la trujo a este cabildo el qual le mando que la despache con persona propria a costa de la ciudad el qual la despacho con carta quel mismo escrivio al teniente con persona que se ofrecio yr alla sin que a la ciudad le costase nada y la rrespuesta de la dicha carta con la del señor visorrey y diligencias hechas por el dicho teniente en esta rrazon las trae y presenta en este cabildo para que mande lo que se a de hacer.

Villete

Que se de villete para veerlo para el primer dia de cabildo.

Sobre las fiestas de san ypolitto y colacion para las damas

Este dia el señor gaspar de valdes dijo que quando trato al señor visorrey de las fiestas y que queria ordenar se hiciese juego de cañas y el señor visorrey le mando dijese luego a la ciudad provellesse y hiziese muy onrrada fiesta para la de san ypolitto como la pasada con dorados y taffetanes de china y en quanto a la colacion rrefirio como la ciudad avia convidado damas y que les avia de dar colacion y el señor visorrey le rrespondio que le parecia cosa yndigna y fuera de traça dejar de dalles colacion combidandolas.

Colacion 250 ps.

La ciudad dijo que se haga asi como esta ordenado en lo que toca a las libreas y dorados y en lo que toca a colacion

para el señor visorrey rreal audiencia y damas el primer dia se de segun y como se acostumbra en todas las partes del mundo con que para ello no se gasten mas de dosientos pesos de oro comun. Sean los que se gastaren dosientos y cinquenta pesos de oro comun.

E luego el señor alonso gomes de servantes dijo que en quanto a lo que toca a la colacion attento quel señor doctor eugenio de salazar a hecho cargo y condenado a este capitulante y a los demas por la colacion que se a dado a los señores Visorreyes pasados rreal audiencia y damas en semejantes dias apela para la rreal audiencia de lo mandado en Razon de la dicha colacion y pide se vaya a hacer rrelacion.

Apela de darse colacion a Alonso gomes

El doctor Monforte.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a diez de julio de mil y seiscientos años.

Se juntaron y vino a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico guillen brondat gaspar de valdes e por no venir mas rregidores y ser las nueve y media se fueron.—Dos rrubricas.

En la ciudad de mexico a Catorce de Julio de mill y seiscientos años.

Se juntaron para hacer cabildo el doctor monforte corregidor de mexico geronimo lopez y por no venir mas cavalleros rregidores y aver dado las nueve oras avia buen trato se fueron los dichos señores.

Este dia el señor alonso gomes de servantes dijo quel escrivano del virrey xristoval de molina le dijo quel señor visorrey mandava que la ciudad le enbie la dicha deffensa que tiene para que el alferazgo desta ciudad no se venda rrespeto de que su magestad mandava que se vendiese y avia personas en esta ciudad que lo querian comprar y para guardalle su justicia y preminencia a la ciudad se le llevase lo que la ciudad tenia en su favor que da noticia a la ciudad para que provea lo que convenga.

Que se acuda a la deffensa del alferazgo

Quel señor procurador mayor lo contradiga como esta ordenado antes de agora y se lleve a su señoría del señor visorrey la cedula y mas rrecaudos que oviere y ay en rrazon desto y lo siga y

prosiga y ynforme al señor visorrey sobre Ello.

Que se pague a francisco de vega lo que se le debe de su salario conforme al parecer del señor geronimo lopez.

Este dia mando la ciudad que todo el dinero que estuviere en la caja del posito del maiz agora se entregue a Lorenzo de mucientes mayordomo del para que dellos pague a hernando de lora mayordomo desta ciudad a cuenta de lo que deve pagar a los propios desta ciudad y de lo que se le entregare de carta de pago y el mucientes la tome de hernando de lora para que en todo aya cuenta y rrazon.

Que attento que ay muchos pleitos se libren al señor alonso gomes procurador mayor cien pesos de oro comun para que con lo demas se gaste con cuenta y rrazon de propios de la ciudad.

Se de villete para ver lo que pide el canonigo bernardo de vega y tratar sobre ello.

El Dotor Monforte.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte y uno de julio de mill y seiscientos años.

Se juntaron los caualleros rregidores el señor corregidor dotor monforte pedro nuñez de prado francisco escudero.

Se de villete para el viernes que viene para lo del llamamiento del trigo de atrisco y lo que pide el canonigo bernardo de bega y por ser casi las diez se fueron. El Dotor Monforte.

En la ciudad de mexico a veinte y ocho de julio de mill y seiscientos años.

Se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico guillen brondat pedro nuñez de prado francisco escudero de figueroa francisco rodriguez de guevara.

Juan bernal osorio portero certefico auer llamado a cabildo a todos los caualleros rregidores por el villete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo viernes por la mañana a las ocho oras para tratar sobre lo que pide el canonigo bernardo de vega y para ver y orde.

Que se pague a francisco de vega lo que se le debe de su salario conforme al parecer del señor geronimo lopez. Este dia mando la ciudad que todo el dinero que estuviere en la caja del posito del maiz agora se entregue a Lorenzo de mucientes mayordomo del para que dellos pague a hernando de lora mayordomo desta ciudad a cuenta de lo que deve pagar a los propios desta ciudad y de lo que se le entregare de carta de pago y el mucientes la tome de hernando de lora para que en todo aya cuenta y rrazon. Que attento que ay muchos pleitos se libren al señor alonso gomes procurador mayor cien pesos de oro comun para que con lo demas se gaste con cuenta y rrazon de propios de la ciudad. Se de villete para ver lo que pide el canonigo bernardo de vega y tratar sobre ello.

El Dotor Monforte.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte y uno de julio de mill y seiscientos años.

Se juntaron los caualleros rregidores el señor corregidor dotor monforte pedro nuñez de prado francisco escudero.

Se de villete para el viernes que viene para lo del llamamiento del trigo de atrisco y lo que pide el canonigo bernardo de bega y por ser casi las diez se fueron. El Dotor Monforte.

En la ciudad de mexico a veinte y ocho de julio de mill y seiscientos años.

Se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico guillen brondat pedro nuñez de prado francisco escudero de figueroa francisco rodriguez de guevara.

Juan bernal osorio portero certefico auer llamado a cabildo a todos los caualleros rregidores por el villete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo viernes por la mañana a las ocho oras para tratar sobre lo que pide el canonigo bernardo de vega y para ver y orde.

nar lo que conviene en Razon del trigo que an comprado y compran rregatones.—El Dotor Monforte.

Que se libre a Juan Navarro lo que se deve de rrepecho de santa catarina que oviere cumplido hasta agora los tercios attento que ynforme el señor geronimo lopes que a servido.

Este dia ordeno la ciudad que se saque a pregones las puentes contenidos en las condiciones que trae oy el señor guillen obrero mayor para que se rrematen martes proximo que viene primero de agosto y para ello se ponga la mesa y se rrematen de por si cada una o juntas y de la misma manera se pregone y rremate estando presentes el señor corregidor y obrero mayor y diputado de propios o qualquiera dellos a quien se notifique se hallen presentes con apercebimiento que se hara sin ellos y se notifico al señor pero nuñez questa presente el qual dijo que lo oye.

Que las pilas questa ordenado hacerse del agua de Chapultepeque en las esquinas del colegio de las niñas y Juan de cuevas haga el señor alonso de valdes las condiciones para que se saque a rremate para que se traigan al cabildo para que las vea y vistas se rremate conforme a ellas el dia que se señalare.

Que se libre a francisco de bega su salario que se le deve hasta agora de guarda de la alameda attento que ynforme el señor guillen brondat aver servido.

Que se de villete para el primer dia de cavildo para tratar sobre la peticion que presenta martin de alvear sobre su salario que pide.

Este dia se vido una peticion y parecer de Juan de melgar tinoco que la siguiente.

Juan de melgar tinoco pobre con muger y hijos suplico a vuestra señoria sea servido deme hacer merced que con una mesilla pequena me arrime a la pared que pasa el pilar que cae debajo de la ventana del cabildo hacia la parte de la calle de san agustin. Por tanto a vuestra señoria suplico lo mande ver y constando ser sin perjuycio me haga la dicha merced que para mi sera muy grande.—Juan melgar tinoco.

En la ciudad de mexico en el cabildo a veynte y seis de junio de mil y seiscientos años.

Quel señor guillen brondat lo vea y de parecer y se traiga a la ciudad. Martin Alonso de Flandes.

E visto lo contenido en esta peticion y parecer no tiene perjuycio y podra vuestra señoria siendo servido hacerlo

Juan Navarro

Remate de puentes

Pila en el colegio de las niñas con el agua de Chapultepeque

Salario a bega

Villete

Juan de melgar

merced y darle licencia para que adista y tenga mesilla en la dicha parte y lugar por el tiempo que fuere la voluntad de vuestra señoria y con las demas condiciones que vuestra señoria suele.—Guillen brondate.

E visto la ciudad ordeno y mando que se le de licencia al dicho Juan de melgar tinoco que pide por el tiempo de la voluntad desta ciudad y que se le pueda quitar con causa o sin ella y que guarde en lo demas las condiciones.

Entro el señor fator don francisco de valverde.

Este dia se vido la peticion de bega el canonigo que es la siguiente.

Peticion del Canonigo bega

El Canonigo bernardo de la bega digo que el ylustre señor conde de monterrey birrey desta nueva españa se sirvio de hacerme merced de darme licencia para ymprimir un libro en que mucha parte del es tratar de las grandezas desta noble muy ynsigne y muy leal ciudad de mexico y de su muy ylustre cabildo y rregimiento y por que la ympresion me questa mas de dos mil y trecientos pesos. A vuestra señoria pido y suplico se sirva de hacerme merced de mandarme dar una ayuda de costa para ymprimirlo. Bernardo de bega.

Que se le den al dicho 600 ps.

E visto por la ciudad dijo que attento que le consta que el libro que el canonigo bernardo de bega tiene compuesto y ymprime con licencia del señor visorrey trata de las grandezas desta ciudad cuya memoria ymporta queste siempre biba y no se escurezca con los largos tiempos lo qual siempre pretenden las rrepublicas bien ordenadas que desean que sus principios y grandezas permanezcan lo qual siempre procuran y lo mismo los principes y aun tienen por buena suerte hallar escritores y poetas que lo saquen a luz acuerda que al dicho canonigo bernardo de la bega autor del dicho libro se le den para ayuda al gasto de la ympresion seiscientos pesos de oro comun y para que los cobre se le de luego librança para que se los de y pague de los propios della y ympreso el dicho libro traiga dos Cuerpos para que se guarden en el archivo desta ciudad.

Salio del cabildo el señor don francisco de valverde.

Este dia entraron los letrados doctor carvajal y licenciado Luis de la torre para tratar de lo que pide gama sobre su salario por la peticion siguiente.

Baltassar de gama digo que yo he servido a vuestra señoria en el officio de mayordomo de propios desde el dia

de mi nombramiento hasta que entro hernando de lora a servir el dicho officio el salario de todo el dicho tiempo se me deve.—A vuestra señoria suplico mande se me libre para que se me Reciba en cuenta en las que estoy dando del dicho officio. Y Pido justicia.—Baltassar de gama.

Los dichos letrados aviendose consultado con ellos y dado rrazon de los autos de su nombramiento dixeron. Que attento a que lo que se ha dicho en rrelacion sirvio baltasar de gama el primer tercio deste año fue como mayordomo y como tal se le mandava por la ciudad son de parecer que se le deve justamente el salario del tiempo que pareciere aver servido al rrespeto del salario que ordinariamente se da al mayordomo y lo firmaron y este es su parecer.

Licenciado Luis de la Torre. Dotor Garcia de carvajal.

E visto por la ciudad mando que se le libre lo que a servido fecha lo cuenta hasta que se nombro a hernando de lora y esto se le rreciba para en cuenta de lo que la ciudad le hiziere alcance en cuenta de propios que esta dando y la librança sea hablando con el mismo.

Este dia aviendo visto las diligencia que trae hechas en rrazon del trigo el señor pero nuñez de prado ordeno la ciudad que se guarden con los demas peles de trigo y maiz.

Salio francisco Rodriguez de guevara.

Este dia la ciudad dijo que attento que le consta que los tocineros desta ciudad teniendo como tienen obligacion en el vender del tocino y manteca de guardar las posturas que por la justicia y diputados estan hechas no las guardan antes muchos dellos venden en sus casas la manteca A exoesivos presios sin sacalle a la plaça de que se siguen gran daño a esta rrepublica ansi por no guardar se la postura como por aver falta en la plaça a donde se tienen de vender los mantenimientos particularmente la manteca por ser el gasto della grande los dias que no son da carne y para obviar este ynconveniente mandava y mando que ninguno de los dichos tocineros pueda vender en su casa la dicha manteca por menudo ni por junto si no fuere el que sacare a la plaça manteca abasto y sacandola abastadamente pueda el tal tocintero venderla en su casa por junto y no por menudo y el que no sacare manteca a la plaça en la forma dicha no pueda

Posturas trigo

Tosino

vender tocino en su casa ni en la plaza por junto ni por menudo so pena que lo contrario hiciere incurra en pena de cincuenta pesos de oro comun y diez dias de carcel aplicada la dicha plena pecuniaria conforme a las ordenanças desta ciudad por cuartas partes la qual se lleve yrrremisiblemente y para que venga a noticia de todos se pregone este auto en las plazas desta ciudad y se notifique en particular a los tocineros diego hernandez francisco bidalgo toro bartolome palomo lazaro dias parragües que se tienen por mas publicos tocineros y al sordo y a los demas que fueren tocineros conocidamente y sin embargo que no se les notifique les comprenda y desto se lleve un tanto a la diputación para que asi se guarde y cumpla por los señores justicia y fieles excutores.

El doctor Monforte.—Francisco escudero de Figueroa.

Ante mi martin alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico A siete de agosto de mil y seiscientos años.

Se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico alonso de valdes guillen brondat gaspar de valdes don francisco de trejo carvajal pedro nuñez de prado francisco escudero de figueroa rregidores.

Entro juan bernal osorio certifico aver llamado a cabildo a todos los caballeros rregidores por el villete siguiente y juan de arguello portero certifico aver llamado al señor alguazil mayor baltasar mexia.

Vuestra señoria se junte a cabildo Lunes siete de agosto de la mañana para hacer las escrituras e rrecaudos que convengan en rrason del dinero que su señoria manda se preste de la cisa para adreçar las puentes conforme a sus decretos. ffecho en mexico a cinco de agosto de 1600 no falte nadie con apercibimiento que se hara con los que vinieren. El Dotor Monforte.

Este dia se acordo en Rason de las fiestas de toros y juego de Cañas que se han de hacer a diez y seis deste que el señor alferes gaspar de valdes convida a su señoria del señor visorrey de parte desta ciudad suplicandole le aga merced de hallarse en ellas para el dicho dia y lo mismo a la rreal audiencia y para la vispera y dia de san ypolito para el acompañamiento del pendon rreal y por que pretende esta ciudad que a tan gran fiesta se haga la de-

Que se convida a su señoria

mostracion de alegria que convenga acordo suplique el dicho señor gaspar de valdes de parte ella al dicho señor visorrey de licencia para quel dia de nuestra Señora de agosto despues de medio dia hasta la noche haga mascara publica para que la ciudad se alegre y rregocije y se saque memoria como la vez pasada para los sitios y varas de suelo de los señores rregidores para que conforme se haga.

Asi se suplica al señor alferes gaspar de valdes ordene y trace juego de alcancias en la misma plaza donde esta ordenado el juego de cañas segundo ó tercero dia despues del juego de cañas con las mismas libreas para lo qual convida asi mismo al señor visorrey y rreal audiencia para que aquel dia onrren la dicha fiesta.

Entro el señor francisco Rodriguez de guevara.

Entro el señor alonso gomes de servantes rregidor.

Este dia se ordeno que se convida a los cavalleros que estan nombrados para rregir la plaza y se combide mas a agustin guerrero y haga el señor alferes un baston mas y esto hagan el señor guillen brondat y gaspar de baldes.

Este dia vido la ciudad dos decretos del señor visorrey del tenor siguiente.

En chapultepeque a quatro de agosto de mill y seiscientos años.—Que por esta vez se admite el ofrecimiento que hace la ciudad de dar a los pueblos de tenayuca tlalnepantlaguadalupe cuyuacan y atlixuca cal madera y clavos lo que de cada cosa destas hubiere menester para el Reparó y adreço de sus puentes y dese mandamiento para que las justicias destes pueblos cada una en su jurisdiccion hagan acudir y que se acuda con moderado numero de yndios para el rreparo que cada uno dellos tubiere obligacion de hacer en sus terminos sin que por rrason dello se le haya de dar paga ni satisfacion alguna.—Y otro mandamiento para que los gobernadores y oficiales de las rrepublicas de mexico y santiago den yndios para el adreço de las puentes que la ciudad tiene obligacion de rreparar en las calçadas dellas y distrito de las dos parcialidades cada una para la parte que le tocara y la ciudad pague a los yndios su jornal y trabajo y para la cantidad que a de dar cada una destas parcialidades acuda la parte de la ciudad a su señoria y tambien para nombrar escrivano ante quien se hagan las cartas de pago de los jornales que se pagaren a los yndios.—En quatro de agosto en chapultepeque 1. 600.

Ojo

Sitios

Sobre el dar cal madera y lo demas a los yndios de tenayuca talnepantla cuyuacan

Puentes ya dinero para ellas

Que no teniendo de presente el mayordomo de la ciudad de mexico dineros de los propios della se tomen prestados de la caja de la cisa los pesos de oro que fueren necesarios para rreparo de las puentes de las calçadas desta ciudad y para la paga y seguridad de lo que se prestare haga y otorgue la ciudad en favor de la dicha cisa y mayordomo della las escrituras que fueren nescasarias a juicio del licenciado basco lopez de biberó a quien se llevaron los papeles que a ello tocaren y si para sacar este dinero prestarlo la caja de la cisa y hacer las escrituras que convengan fuere menester permission y licencia de su señoria desde luego la da y para ello se hagan en la gobernacion los despachos y maadamientos nescasarios y la ciudad otorgue poder en causa propia en favor de la dicha cisa y mayordomo della y le ceda el dinero que tiene para cobrar de la parte de mexico y santiago tlaltelulco y de sus gobernadores y oficiales de rrepublica el rreal que cada tributario da para las obras publicas hasta la cantidad que se tomare prestado para que le acudan con ella por los tercios y de la manera que lo pagaren a mexico y a los dichos gobernadores y oficiales de las dos Republicas se les notifique no acudan con cossa alguna sino es a la dicha cisa y mayordomo hasta que como esta dicho se haga pago de la cantidad que prestare y no por esto se entienda quedar rrelevada la ciudad de pagar su jornales a los yndios que pidiere destes barrios para las obras publicas y hacerlas de sus propios y a costa dellos durante este tiempo attento a que pagando los yndios el rreal que suelen aunque acudan con ello a la cisa por poder de la ciudad es y sera visto cobrarlo la ciudad como si a ella se les entregara.—Rubicado.

E visto por la ciudad acordo que las cinco puentes se saquen a rremate como lo tiene acordado antes de aora y las condisiones que se an traído para ello los rrevean francisco millan alariffe de esta ciudad y xrisptobal Carballo y las comuniquen con el señor guillen brondat obrero mayor de propios y las firmen y si pareciere quitar o añadir algo de las hechas lo hagan y traigan a esta ciudad para que se rrematen y ffecho esto se sacaran los mandamientos y se haran las escrituras que los dichos decretos rrefieren lo qual se traigan para el primer dia de cabildo o antes si pudiere ser y para ello se de villete.

Fieles excutores guillen brondate juan luis de Ribera.

Alhondiga francisco Rodriguez de guevara.

Carneceria alonso de valdes.

El dotor Monforte.—Ante my Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a once de agosto de mil y seiscientos años.

Se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico geronimo lopez alonso de valdes alonso gomes guillen brondat don francisco de trejo carvajal y francisco escudero de figueroa rregidores para hacer cabildo.

Este dia juan de arguello portero certifico aver llamado a Cabildo a todos los caballeros rregidores por el villete siguiente.

Vuestra señoria se Junte a Cabildo mañana viernes once deste mes para ver las condisiones de las puentes que han hecho francisco millan alariffe desta ciudad xrisptoval carballo y sacar el dinero que convenga.

El dotor monforte.

Que se libre a juan arguello portero desta ciudad lo que se le debe ffecha la quenta.

Que se libre a geronimo de celi lo que se le deve de su salario de solicitador de seis meses conforme al parecer del señor alonso gomes de servantes.

Este dia trujo al cabildo el señor guillen brondat las nuevas condisiones hechas para las cinco puentes firmadas de xrisptobal carballo y francisco millan y la ciudad mando que con ellas se rremate y pregone nueve dias y al cabo dello se rremate a las diez de la mañana y para ello se de villete para rrematarse con los que vinieren a las dichas puentes.

Entro gaspar de valdes rregidor.

Este dia se vido la quenta que dio pedro davila padilla mayordomo de la cisa y parece aver gastado demas de los quinientos pesos que se le an librado mil y ochenta y seis pesos un tomin y seis granos los quales mando la ciudad que se le libren y paguen por averlos gastado.

E luego mando la ciudad que se libren otros quinientos pesos de oro comun para gastar en las obras de la cisa con quenta y rrason para darla con lo demas.